

MEDIDAS ORGANISMOS ESTATALES/PRIVADOS Y MEDIDAS COVID 19

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

El SII, ha adoptado las siguientes medidas a fin de apoyar a las Pymes y personas ante la situación derivada del Covid-19:

1. Medidas Tributarias:

Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM) del impuesto a la renta de empresas por los próximos **3 meses**.

Postergación del pago del IVA de los próximos 3 meses para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000 durante 2019, posibilitando su pago en 6 o 12 cuotas mensuales a tasa de interés real cero, dependiendo de su tamaño. **Rige para** el impuesto correspondiente al **periodo tributario de marzo que se declara y paga en el mes de abril**.

Anticipación de la devolución de impuesto a la renta que corresponde a las PyMes: las empresas PYME recibirán su devolución en el mes de abril.

Postergación hasta julio de 2020 del pago de impuesto a la renta de las Pymes de acuerdo con lo que declaren en la operación renta de abril próximo.

Postergación pago de contribuciones de abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones. La contribución postergada será pagada en tres cuotas, junto con las siguientes tres cuotas de contribución, con una tasa de interés real 0%.

Liberación transitoria a partir de abril del impuesto de timbres y estampillas a 0% para todas las operaciones de crédito durante los próximos 6 meses.

Medidas de alivio para el tratamiento de deudas tributarias con la Tesorería General de la República (TGR) focalizadas en las Pymes

y personas de menores ingresos: flexibilidad para celebrar convenios de pago de deuda tributarias con TGR, sin intereses, ni multas a partir de abril.

Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario.

Se otorgarán mayores flexibilidades en los plazos para presentar Declaraciones Juradas asociadas a la Operación Renta de este año.

Resumen de Vigencias

Medidas tributarias	Vigencia
Liberación de PPMs durante 3 meses	PPMs a pagar en abril, mayo y junio de 2020
Postergación de IVA por 3 meses (ventas anuales < 350 mil UF)	IVA a pagar en abril, mayo y junio de 2020
Pago del IVA postergado en 6 o 12 cuotas (sin intereses ni multas)	Desde julio de 2020
Devolución anticipada del impuesto a la Renta para Pymes	En Operación Renta 2020
Postergación del pago de impuesto a la Renta de Pymes hasta julio de 2020	En Operación Renta 2020
Postergación de contribuciones (sujeto a elegibilidad)	Cuota de contribuciones de abril de 2020
Liberación Transitoria de Impuesto de Timbres y Estampillas por 6 meses	Desde abril de 2020
Flexibilidad en Convenios de Pago con TGR	Desde abril de 2020

2- Medidas de facilitación y prevención

Por su parte, para contribuir a prevenir el contagio del coronavirus COVID-19, **el Servicio de Impuestos Internos reforzó la realización de nuevos servicios y trámites en línea**, evitando así que los contribuyentes deban asistir a sus oficinas. Por ello, se implementaron las siguientes medidas para realizar en forma remota la atención de contribuyentes:

- **Autorización vía Internet de folios** para las Boletas Exentas y Boletas Afectas.

- **Los contribuyentes que debían presentar documentación en forma presencial en oficinas** para iniciar alguno de los trámites del Ciclo de Vida, como acreditación de domicilio, acreditación de título profesional para profesionales de la salud, o Inicio de Actividades para Extranjeros o Personas Jurídicas, **ahora pueden realizarlo a través de correo electrónico**. El SII informará también vía email del resultado de la solicitud y contactará al contribuyente de ser necesario, para complementar o aclarar los antecedentes requeridos para realizar el trámite solicitado. Todos los antecedentes necesarios para acceder en forma sencilla y fácil a esta modalidad están disponibles en sii.cl.

En caso de que el contribuyente se encuentre en un proceso de fiscalización, debe presentar los antecedentes solicitados por el SII a través del Expediente Electrónico, que se encuentra en el sitio personal del contribuyente **MiSii**, en sii.cl.

- Además, los contribuyentes pueden acceder en forma sencilla a los trámites que pueden realizarse vía internet en http://www.sii.cl/destacados/tramites/tramites_online.html
- **Dada la situación excepcional que vive el país, en forma extraordinaria, el SII autorizará la emisión de facturas electrónicas a contribuyentes de bajo riesgo de incumplimiento y con situaciones pendientes**. Esta medida busca evitar que deban acercarse en lo inmediato a las oficinas del Servicio y permite continuar facturando, manteniendo la operación de sus negocios.
- Los contribuyentes con citaciones en estos días que no hayan podido asistir serán contactados para continuar el proceso de fiscalización a distancia, sin que quede registro de la incomparecencia.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

En atención a las recomendaciones que las autoridades sanitarias han entregado por el Covid-19, la Dirección del Trabajo ha adoptado una serie de medidas, entre las que se encuentran:

1. 03 dictámenes que fijan criterios y orientaciones sobre el impacto, en materia laboral, de la emergencia sanitaria provocada por el virus Covid-19, ellos son:
 - ✓ [**Dictamen N°1283-006 \(NUEVO\)**](#)
 - ✓ [**Dictamen Ord. N°1239-005**](#)
 - ✓ [**Dictamen Ord. N°1116-004**](#)

2. Además puso a disposición en forma remota, de formularios especiales para solicitar actuaciones como TRABAJADOR de: fiscalización, reclamos administrativos y solicitud de mediación:
 - ✓ **Formulario especial de solicitud de fiscalización**
https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles-118423_acceso_01.docx

 - ✓ **Formulario especial de reclamo administrativo (relación laboral terminada)**
https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles-118423_acceso_02.docx

 - ✓ **Formulario especial de solicitud de mediación**
https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles-118423_acceso_03.docx

Los trámites y servicios que la Dirección del Trabajo pone a disposición de sus usuarios en línea (empleadores), usando su Clave Única, son entre otros los siguientes:

- ✓ Simulador de actualización de deudas laborales
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-116447.html>
- ✓ Simulador de actualización de remuneraciones de jornada parcial
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-116450.html>
- ✓ Simulador de finiquito
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-116449.html>
- ✓ Simulador de indemnizaciones pagadas en cuotas
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-116448.html>
- ✓ Contrato de Trabajo Electrónico
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-117244.html>
- ✓ Ratificación de un finiquito de trabajo
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-117245.html>
- ✓ Carta electrónica de aviso de despido
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100380.html>
- ✓ Carta electrónica de aviso de despido de cinco o más trabajadores (por nóminas)
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100382.html>
- ✓ Constancia laboral como empleador
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100381.html>

PERMISO TEMPORAL/ SALVO CONDUCTOS COMISARIA VIRTUAL

<https://www.comisariavirtual.cl>

Los **medios de comunicación**, por la labor fundamental que cumplen, podrán obtener de manera virtual permiso temporal y/o el salvoconducto colectivo, para lo que se les entregará una clave de usuario especial.

Para su obtención deberán enviar un correo electrónico a comisaria.virtual@carabineros.cl en que deberán individualizar a la o las personas representantes de la empresa -medio- (máximo cuatro) con su nombre completo, cédula de identidad, cargo y correo electrónico institucional. Además, en el correo electrónico deberán adjuntar el **e-RUT** del medio.

En el caso de medios de comunicación que no estén constituidos como sociedad deberán indicar en el asunto "**Medio de Comunicación persona natural**" y no deberán adjuntar el e-RUT.

Recibida esta información se les remitirán las claves con nombre de usuario y contraseña. Con esta clave, podrán gestionar los certificados ([comisariavirtual.cl](https://www.comisariavirtual.cl) en "Ingreso funcionarios" parte superior derecha de la página) que deberán enviar al personal necesario, para que puedan exhibir el documento al ser requerido, ya sea en soporte físico o digital.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, SUBTEL

Toda la documentación, solicitud, autorización dirigida a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, SUBTEL, deberá canalizarse vía online.

Para ello, la entidad habilitó el sitio web <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html>

Para hacer o revisar el estado de un reclamo: tramites.subtel.gob.cl

REGISTRO CIVIL

La atención en oficinas se efectúa con ingreso parcializado y se solicita concurrir solo si es estrictamente necesario. Por ello invitamos a utilizar los servicios disponibles en <http://www.registrocivil.cl> y en **CivilDigital App**, donde, entre otros, podrá obtener todo tipo de certificados.

En caso de pérdida o robo de la cédula de identidad, utilice la **App Registro e Identidad**, donde podrá pedir una reimpresión de su documento, debiendo concurrir a oficinas solo al momento del retiro.

Extensión de la fecha de vigencia de las cédulas de identidad vencidas y por vencer para chilenos durante el 2020, por el plazo de un año a contar de la fecha de su vencimiento.

COMISIÓN PARA MERCADO FINANCIERO

La Comisión para el Mercado Financiero es la entidad reguladora y supervisora del mercado financiero de Chile, y tiene bajo su ámbito de supervisión más del 70% de los activos financieros regulados en nuestro país.

Paquete de medidas para facilitar el flujo de crédito a empresas y hogares:

1. Tratamiento regulatorio que facilita la posibilidad de postergar hasta tres cuotas en el pago de los créditos hipotecarios.

La Comisión decidió aplicar una excepción regulatoria en la constitución de provisiones asociadas a créditos hipotecarios que sean postergados por bancos. Esto para permitir que cuotas recalendarizadas por los clientes a fechas posteriores al vencimiento original del crédito no sean tratadas como renegociaciones para la constitución de provisiones.

Este tratamiento especial apunta a aquellos deudores que se encontraban al día en sus obligaciones el momento de decretarse el estado de emergencia por parte de la autoridad.

La flexibilización en provisiones se otorgará para la recalendarización de hasta tres dividendos que se adicionen a continuación de la fecha de término original del crédito.

2. Facilidades para que los bancos flexibilicen los plazos de los créditos a los deudores Pymes hasta 6 meses, sin que ello sea considerado una renegociación. La Comisión ha efectuado una flexibilización regulatoria con miras a que los bancos puedan aumentar el plazo de los créditos de consumo en cuotas a PYMES y personas hasta seis meses, sin que ello sea considerado una renegociación para efectos de provisiones.

3. Posibilidad de utilizar excedentes de garantía hipotecaria para garantizar créditos a Pymes.

La Comisión establecerá a corto plazo una modificación regulatoria con miras a permitir el uso de garantías hipotecarias excedentarias para garantizar créditos a las Pymes.

4. Extensión de plazos de enajenación de Bienes Recibidos en Pago.

La Comisión para el Mercado Financiero autoriza de manera excepcional una extensión de 18 meses en el plazo que tienen los bancos para la enajenación de Bienes Recibidos en Pago.

El objetivo de esta medida es evitar que las entidades deban vender los bienes en un periodo de contracción económica en que los valores pudieran estar fuertemente castigados respecto a periodos de menor incertidumbre.

***Consulte en su institución financiera la implementación de estas medidas.**